



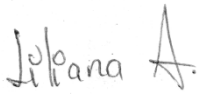


UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA


TRÁMITE DE APROBACIÓN DE SUBSIDIOS FAMILIARES

CÓDIGO:
PGRH-042
VERSIÓN: 01
EMISIÓN:
26/02/2023
PÁGINA
1 DE 6

ÍNDICE

1. OBJETIVO	2
2. ALCANCE	2
3. DEFINICIONES	2
4. CONTENIDO	2
4.1 POLÍTICAS DE OPERACIÓN	2
4.2 DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO	3
5. DOCUMENTOS DE REFERENCIA	5
6. REGISTROS	6
7. CONTROL DE CAMBIOS	6
8. ANEXOS	6

Proyectado por	Hilda Liliana Álvarez Mercado	Firma: 
Cargo	Gestor de Calidad del Proceso de Gestión y Desarrollo del Talento Humano	
Revisado y Aprobado para uso por	Tibisay Cartagena Revueltas	Firma: 
Cargo	Líder del Proceso de Gestión y Desarrollo del Talento Humano	
Revisado y Aprobado para publicación por	Tatiana Martínez Simanca	Firma: 
Cargo	Coordinador del SIGEC	

	UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA	CÓDIGO: PGRH-042 VERSIÓN: 01 EMISIÓN: 26/02/2023 PÁGINA 2 DE 6
	TRÁMITE DE APROBACIÓN DE SUBSIDIOS FAMILIARES	

1. OBJETIVO

Establecer los requisitos para el otorgamiento de subsidios familiares a los beneficiarios de los servidores públicos no docentes, trabajadores oficiales y pensionados oficiales de la Universidad de Córdoba de acuerdo lo establecido en las normas vigentes.

2. ALCANCE

El presente procedimiento aplica a todos los servidores públicos no docentes activos, trabajadores oficiales y pensionados oficiales de la Universidad de Córdoba.

3. DEFINICIONES

Subsidio familiar: prestación social pagadera en dinero, especie y servicio a los trabajadores de medianos y menores ingresos, en proporción al número de personas a cargo, y su objetivo fundamental consiste en el alivio de las cargas económicas que representa el sostenimiento de la familia como núcleo básico de la sociedad (Artículo 1ro de la Ley 21 de 1982).

4. CONTENIDO

4.1 POLÍTICAS DE OPERACIÓN

- ✓ Los beneficiarios de los servidores públicos no docentes, trabajadores oficiales y pensionados oficiales de la Universidad de Córdoba que tienen derecho al subsidio familiar son:
 - Los hijos legítimos, naturales, adoptivos y los hijastros hasta que no hayan cumplido los 26 años. Después de los 12 años se deberá acreditar la escolaridad en establecimiento educativo debidamente aprobado.
 - Los hermanos hasta que no hayan cumplido los 26 años, huérfanos de padres, que convivan y dependan económicamente del trabajador y que cumplan con el certificado de escolaridad.
 - Los padres del trabajador beneficiario mayores de 60 años, siempre y cuando ninguno de los dos reciba salario, renta o pensión alguna.
 - Los padres, los hermanos huérfanos de padres y los hijos, que sean inválidos o de capacidad física disminuida que les impida trabajar.
- ✓ Se consideran personas a cargo las enumeradas en la política anterior, cuando convivan y dependan económicamente del trabajador.
- ✓ Los funcionarios que sean hermanos, esposos o conyugues, no podrán solicitar simultáneamente este subsidio para sus padres y/o hijos que dependan económicamente de ellos.
- ✓ La liquidación del subsidio familiar corresponde al 4% bruto del valor total de la nómina mensual dividido entre el número de beneficiarios, entendiendo por nómina mensual de salarios la totalidad de los pagos hechos por concepto de los diferentes elementos integrantes de salario en los



TRÁMITE DE APROBACIÓN DE SUBSIDIOS FAMILIARES

términos de la Ley laboral, cualquiera que sea su denominación y además los verificados por descansos remunerados de la ley y convencionales y contractuales.

- ✓ Tendrán derecho a Subsidio Familiar en dinero los siguientes:
 - Para los servidores públicos no docentes activos cuya remuneración mensual, no sobrepase los 5.8 salarios mínimos legales mensuales vigentes, SMLMV.
 - Para los trabajadores oficiales activos y pensionados que devenguen hasta el sueldo establecido para los profesionales grado 15 en la escala salarial de los empleados públicos.
- ✓ La actualización de los documentos que soportan los subsidios familiares deberá realizarse en los siguientes periodos:
 - **Anualmente:** los certificados de estudio de hijos que se encuentren en edad escolar hasta grado 11, siempre y cuando tenga 12 años o más.
 - **Semestralmente:** los certificados de estudio de hijos que se encuentren en estudio de nivel superior, técnico o tecnólogo.
- ✓ La Oficina de Gestión de Talento Humano, deberá verificar anualmente la supervivencia y la no pensión de los padres beneficiarios de subsidio familiar a través de las respectivas entidades.
- ✓ Los certificados de estudio de los hijos deben ser actualizados y entregados en medio físico en la Oficina de Gestión de Talento Humano cada año lectivo o semestre académico que se esté cursando.

4.2 DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Pasos	Responsable	Descripción
1	Servidor público no docente/ Trabajador oficial/Pensionados oficiales	<p>Radica la solicitud del subsidio familiar en la Oficina de Gestión de Talento Humano, anexando los siguientes soportes:</p> <p>a) Para hijos:</p> <ul style="list-style-type: none">• Carta donde se detalle la solicitud de subsidio familiar para su hijo (a).• Copia de registro civil de nacimiento del hijo.• Copia de documento de identidad.• Certificado de escolaridad original si es mayor de 12 años• Si es hijo adoptivo anexar documento expedido por el ICBF que acredite la adopción del menor.• Si es hijastro anexar declaración extrajuicio judicial autenticada rendida por el trabajador y el conyugue no mayor a 90 días, indicando tiempo de convivencia con el trabajador, dependencia económica del grupo familiar y descripción de la actividad económica. <p>b) Para padres:</p> <ul style="list-style-type: none">• Carta donde se detalle la solicitud de subsidio familiar para su padre y/o madre.• Copia de registro civil de nacimiento del padre y/o madre.



TRÁMITE DE APROBACIÓN DE SUBSIDIOS FAMILIARES

Pasos	Responsable	Descripción
1	Servidor público no docente/ Trabajador oficial/Pensionados oficiales	<ul style="list-style-type: none">• Copia de documento de identidad del padre y/o madre.• Copia de registro civil de nacimiento del trabajador, indicar si ya tiene la copia en su hoja de vida.• Certificado de no pensión.• Certificado de no afiliación a caja de compensación.• Certificado de vigencia de cedula expedido por la registradora. <p>c) Para hermanos huérfanos:</p> <ul style="list-style-type: none">• Carta donde se detalle la solicitud de subsidio familiar para su hermano (a).• Copia de registro civil de nacimiento.• Copia de documento de identidad.• Certificado de escolaridad original si es mayor de 12 años• Registro de defunción de los padres.• Declaración extrajudicial autenticada rendida por el trabajador no mayor a 90 días, indicando dependencia económica del hermano y convivencia. <p>Si el hijo (a), padre, madre, hermano (a) sin limitación en razón de su edad, tiene alguna condición de discapacidad anexar certificado original de la junta regional de invalidez o de la EPS y debe reflejar que tiene el 60% o más de discapacidad.</p>
2	Secretaria de Oficina de Gestión de Talento Humano	Recibe la solicitud, verifica la completitud de los documentos que son requisitos y los remite al profesional y /o técnico responsable.
3	Profesional y /o técnico adscrito a la Oficina de Gestión de Talento Humano	Recibe las solicitudes y verifica que los beneficiarios cumplan con los requisitos establecidos. Procede de la siguiente manera: a) Si cumple con los requisitos: realiza oficio dirigido al Jefe de la Oficina de Gestión de Talento Humano para aprobación y activación del subsidio familiar. Continúa en paso 4. b) Si no cumple con los requisitos: informa al solicitante lo que le hace falta y le da un término de 3 días para que entregue la documentación completa. En caso de que el solicitante en el plazo establecido no de respuesta, finaliza el procedimiento.
4	Jefe de Oficina de Gestión de Talento Humano	Revisa el oficio entregado por el Profesional y /o técnico responsable y de acuerdo al caso: a) Si el subsidio solicitado es para hijastros o hermanos huérfanos solicita a la o psicóloga de la oficina realizar visita domiciliaria para verificar la convivencia y la dependencia económica del beneficiario. Continúa en paso 5. b) Si el subsidio solicitado es para los otros beneficiarios aprueba la activación del beneficio. Continúa en paso 8.



UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

TRÁMITE DE APROBACIÓN DE SUBSIDIOS FAMILIARES

CÓDIGO:
PGRH-042
VERSIÓN: 01
EMISIÓN:
26/02/2023
PÁGINA
5 DE 6

Pasos	Responsable	Descripción
5	Psicóloga de Oficina de Gestión de Talento Humano	Realiza visita domiciliaria al solicitante del subsidio familiar para hijastros o hermanos huérfanos para verificar la convivencia y la dependencia económica del beneficiario y remite a la Oficina de Gestión de Talento Humano el informe correspondiente donde debe relacionar si se cumple o no con este requisito.
6	Profesional y /o técnico adscrito a la Oficina de Gestión de Talento Humano	Recibe informe entregado por la psicóloga, si en el informe se detalla el cumplimiento del requisito realiza oficio dirigido al Jefe de la Oficina de Gestión de Talento Humano para aprobación y activación del subsidio familiar, en caso contrario se le informa al solicitante la negación de la solicitud.
7	Jefe de Oficina de Gestión de Talento Humano	Recibe el oficio entregado por el Profesional y /o técnico responsable y aprueba la solicitud.
8	Jefe de Oficina de Gestión de Talento Humano	Envía a los funcionarios de nómina copia de la autorización del subsidio familiar aprobados para tenerse en cuenta, dentro de las novedades de nómina.
Fin del procedimiento		

5. DOCUMENTOS DE REFERENCIA

Referencia	Fecha de Emisión	Breve Descripción	Ente que lo expide
Ley 21 de 1982 y sus reglamentaciones	22/1/1982	Por la cual se modifica el régimen del Subsidio Familiar y Se dictan otras disposiciones.	Congreso de la republica
Ley 789 de 2002 y sus reglamentaciones	27/12/2002	Por la cual se dictan normas para apoyar el empleo y ampliar la protección social y se modifican algunos artículos del Código Sustantivo de Trabajo.	Congreso de la republica
Decreto 118 de 1957 (Artículo 11)	21/06/1957	Por el cual se decretan aumentos de salarios, se establece el subsidio familiar y se crea el Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA.	La junta militar de gobierno de la república de Colombia
Acuerdo sindical	11/10/2023	Derechos adquiridos por los servidores públicos de la Universidad de Córdoba.	Universidad de Córdoba
Convección colectiva	01/03/1999	Derechos adquiridos por trabajadores oficiales de la Universidad de Córdoba.	Universidad de Córdoba



UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

TRÁMITE DE APROBACIÓN DE SUBSIDIOS FAMILIARES

CÓDIGO:
PGRH-042
VERSIÓN: 01
EMISIÓN:
26/02/2023
PÁGINA
6 DE 6

6. REGISTROS

No aplica

7. CONTROL DE CAMBIOS

No aplica

8. ANEXOS

No aplica.